



Ciudad de México, a 16 de enero de 2023

## **La Secretaría de Economía informa a los Corredores Públicos los valores de la UMA para el Ejercicio Fiscal 2023**

La Secretaría de Economía, a través de su **Dirección General de Normatividad Mercantil**, informa que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicó el pasado 10 de enero del año en curso en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los valores de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que estarán vigentes a partir del 1 de febrero de 2023, los cuales son: para el valor diario, 103.74 pesos; el mensual de 3 mil 153.70 pesos y el valor anual, 37 mil 844.40 pesos.

Por lo anterior, el monto actualizado de la garantía en términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, **a partir del 1 de febrero de 2023** será por la cantidad de **518 mil 700 pesos** correspondiente a cinco mil veces el valor diario de la UMA.

En caso de que la garantía sea otorgada para dar cumplimiento a la Ley Federal de Correduría Pública, su Reglamento, así como lo establecido por el Código de Comercio, artículo 30 bis 1 y el numeral 7 de los Lineamientos para la operación del Registro Público de Comercio, el monto actualizado será por la cantidad de **1 millón 037 mil 400 pesos** aplicable a diez mil veces el valor diario de la UMA.

Los requisitos que deben cumplir las garantías están contenidos en el "*Acuerdo que establece los tipos y requisitos que deben contener las garantías que exhiban los Corredores Públicos y los Colegios de Corredores Públicos*", publicado el 9 de julio de 2014 en el DOF.

Los textos aplicables a las fianzas e hipotecas que se deben solicitar al momento de realizar la actualización o renovación correspondiente, están disponibles en [www.correduriapublica.gob.mx](http://www.correduriapublica.gob.mx), apartado "*Trámites*", rubro de "*Garantía para asegurar el debido ejercicio de la función de Corredor Público*".

---ooo000ooo---

